



Ayuntamiento
Utrera



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2021.

En la Ciudad de UTRERA y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **08:30 HORAS DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2021**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS (Telemática)** al objeto de celebrar la **SESIÓN ORDINARIA**, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

CABRA CARMONA MARÍA DEL CARMEN. (Telemática).
DOBLADO LARA JOSE MANUEL. (Telemática).
VILLALBA JIMENEZ ANTONIO. (Presencial)
LOPEZ RUIZ LLANOS. (Presencial)
DE LA TORRE LINARES LUIS. (Telemática).
SUAREZ SERRANO MARÍA DEL CARMEN. (Telemática).
FERNANDEZ TERRINO CARMEN VIOLETA. (Presencial)
MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA. (Presencial)

Asistidos del Secretario General, DON JUAN BORREGO LÓPEZ y de la Interventora, DOÑA MARTA BAUSA CRESPO.

Asisten como invitados los Sres./as. Concejales:

ROMERO LOPEZ MANUEL. (Presencial)
AYALA HIDALGO ROCIO. (Presencial)
LIRIA CAMPON DANIEL. (Presencial)
LARA PEREZ ISABEL MARÍA. (Telemática).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C9D0500H5F2F8H2X6P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/05/2021 12:14:27

DOCUMENTO: 20211875205
Fecha: 25/05/2021
Hora: 12:13



ORDEN DEL DÍA

Punto 1. -APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Punto 1.1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE MAYO DE 2021.

Punto 1.2.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 14 DE MAYO DE 2021.

Punto 2.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA AL FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES (MUNITIC)". APROBACIÓN.

Punto 3.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "FRACCIONAMIENTO EN 24 MESES, DE LA SANCIÓN IMPUESTA A DON VÍCTOR Y A DON DIEGO VALLEJO GARCÍA, EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR NÚMERO DA 030/2016". APROBACIÓN.

Punto 4.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE UN OFICIAL MANTENIMIENTO, (MODALIDAD CONTRATO RELEVO)". APROBACIÓN.

Punto 5.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, RELATIVA A "PROYECTO DE ACTUACIÓN P.A. 08/2020, EN CTRA. UTRERA-LOS PALACIOS, A-362. KM 1, REF. CAT. 41095A004001060001SR, FINCA REGISTRAL 38081". ADMISIÓN A TRÁMITE. APROBACIÓN.



Punto 6.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N° 11, POR IMPORTE TOTAL DE 210.620,73.-€". APROBACIÓN.

Punto 7.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO PÚBLICO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DE ANDALUCÍA (PATCUL)". APROBACIÓN.

Punto 8.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA, POR IMPORTE DE 2.840.-€". APROBACIÓN.

Punto 9.-ASUNTOS URGENTES.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Presidenta, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.-APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE MAYO DE 2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por la Sra. Presidenta, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de Mayo de 2021.

Página 3 de 37



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C9D0500H5F2F8H2X6P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/05/2021 12:14:27

DOCUMENTO: 20211875205
Fecha: 25/05/2021
Hora: 12:13



Página 3 de 37

CSV: 07E5001C9D0A00JBH4U3U8Q2V2

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de Mayo de 2021.

PUNTO 1.2.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 14 DE MAYO DE 2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por la Sra. Presidenta, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 de Mayo de 2021.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 14 de Mayo de 2021.

PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA AL FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES (MUNITIC)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES

Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 250, de 30 de diciembre de 2020, ha sido publicada la Orden de 11 de diciembre



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C9D0500H5F2F8H2X6P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211875205 Fecha: 25/05/2021 Hora: 12:13
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/05/2021 12:14:27	



de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC).

Visto el informe emitido en fecha 18 de mayo de 2021 por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

"INFORME SOBRE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES (MUNITIC)". INFORME JURÍDICO.

PRIMERO: En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 250, de 30 de diciembre de 2020, ha sido publicada la Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 83, de 4 de mayo de 2021, ha sido publicada la CONVOCATORIA de la subvención descrita en el párrafo anterior, mediante Orden de 23 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en la de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC). En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 83, de 4 de mayo de 2021, se ha publicado Extracto de la Orden de 23 de abril de 2021, de la Consejería de Turismo, Regeneración, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: Se contempla en las bases de la subvención se tramitarán por el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, mediante procedimiento de concurrencia competitiva. Tras la concesión de la subvención, el Ayuntamiento de Utrera, ejecutará la misma a través de contrato sujeto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las bases de la subvención, en el apartado 2.a) del cuadro resumen, se contemplan las actuaciones subvencionadas:

a) Fomento del patrimonio digital turístico de los municipios andaluces.



- b) *Gestión turística inteligente de los destinos.*
 c) *Herramientas digitales para facilitar la interpretación y visitas de los recursos turísticos.*
 d) *Accesibilidad universal de los recursos turísticos del municipio mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).*

El proyecto que se presenta para la obtención de la subvención denominado "Utrera Challenger", está englobado en las actuaciones descritas en los apartados c) y d) del párrafo anterior, no siendo posible solicitar dos o más subvenciones.

El plazo dentro del que deben realizarse los gastos subvencionables es desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda hasta la fecha que se establezca en la resolución de concesión (apartado 5.e) del cuadro resumen).

TERCERO: Respecto a la financiación de la subvención Administración de la Junta de Andalucía financia el 100% del proyecto, hasta un máximo de 30.000.-euros, no exigiéndose la aportación de fondos propios.

Con respecto al pago de la subvención, está previsto el pago del 50% del importe de la subvención tras la Resolución de Concesión. Pago del 50% restante, en la anualidad siguiente a dicha Resolución de Concesión previa justificación del 100% de la actividad subvencionada.

Visto que se cumplen los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria y en base a las necesidades de esta Administración para la adquisición de herramientas digitales para facilitar la interpretación y visitas de los recursos turísticos, así como el resto de conceptos subvencionables descritos en la bases reguladoras y de conformidad con lo establecido en la convocatoria reseñada, es por lo que VENGO EN INFORMAR la conveniencia de elevar Propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 83, de 4 de mayo de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en la de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC).

SEGUNDO: APROBAR el proyecto descriptivo "Utrera Challenger", que contempla una plataforma de servicios turísticos enfocada a la gamificación con el propósito general de crear experiencias lúdicas y de ocio entorno a: turismo, cultura y experiencias y el presupuesto estimado de la inversión, contenido en el proyecto, que asciende a 29.978,83.-€.



TERCERO: ADQUIRIR el compromiso real y firme de destinar el bien que se adquiere, la plataforma digital (APP) de turismo, al servicio público municipal de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la ciudad, al fin concreto para el que se concede la subvención por un período de 3 años a contar desde la finalización de su ejecución.

CUARTO: DAR traslado del presente acuerdo a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la ciudad, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.- Fdo.: Consolación Sánchez Ortiz”.

En consecuencia, con la finalidad de solicitar la participación en la convocatoria citada, es por lo que **VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: APROBAR la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por la Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC).

SEGUNDO: APROBAR la solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 83, de 4 de mayo de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en la de 11 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas municipales (MUNITIC).

TERCERO: APROBAR el proyecto descriptivo “Utrera Challenger”, que contempla una plataforma de servicios turísticos enfocada a la gamificación con el propósito general de crear experiencias lúdicas y de ocio entorno a: turismo, cultura y experiencias y el presupuesto estimado de la inversión, contenido en el proyecto, que asciende a 29.978,83.-€.

CUARTO: ADQUIRIR el compromiso real y firme de destinar el bien que se adquiere, la plataforma digital (APP) de turismo, al servicio público municipal de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C9D0500H5F2F8H2X6P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/05/2021 12:14:27	DOCUMENTO: 20211875205 Fecha: 25/05/2021 Hora: 12:13
--	---	---



ciudad, al fin concreto para el que se concede la subvención por un período de 3 años a contar desde la finalización de su ejecución.

QUINTO: HABILITAR al Alcalde-Presidente para iniciar la solicitud de modo telemático, mediante el formulario disponible en la dirección de internet:

"<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios.html>" y su sede electrónica.

SEXTO: DAR traslado del presente acuerdo a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la ciudad, a fin de que procedan en consecuencia a lo acordado.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA.- FDO.: CARMEN CABRA CARMONA".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda: **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "FRACCIONAMIENTO EN 24 MESES, DE LA SANCIÓN IMPUESTA A DON VÍCTOR Y A DON DIEGO VALLEJO GARCÍA, EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR NÚMERO DA 030/2016". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Vista la solicitud de fraccionamiento de deuda, por el importe y concepto que se detallan a continuación, a nombre de Vallejo García, Diego, con NIF/CIF ***7874**, para su pago en 24 mensualidades:

CONCEPTO	IMPORTE	C.PAGO N.º REC.
----------	---------	-----------------



FIRMANTE - FECHA



INFRURB D.A. 030/2016 (Decreto de Alcaldía 2021/712, de 05/02/2021, que rectifica Decreto de Alcaldía de 28/01/2021, estimatorio rec. reposición)	1.124,87.€	2021/151846
---	------------	-------------

Visto el Informe de la Tesorería Municipal de este Excmo. Ayuntamiento emitido en relación a dicha solicitud (informe ejc/nº26.2021), que dice literalmente : *“En relación a la solicitud de fraccionamiento de deuda, por el importe y concepto que se detallan a continuación, a nombre de Vallejo García, Diego, con NIF/CIF ***7874** , para su pago en 24 mensualidades, mediante domiciliación en la entidad Caja Rural de Utrera:*

CONCEPTO	IMPORTE	C.PAGO N.º REC.
INFRURB D.A. 030/2016 (Decreto de Alcaldía 2021/712, de 05/02/2021, que rectifica Decreto de Alcaldía de 28/01/2021, estimatorio rec. reposición)	1.124,87.€	2021/151846

Se informa:

1.- Que el 20/04/2021, al número 2021/13562, tiene entrada en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento solicitud de fraccionamiento de la deuda anteriormente identificada para su pago en 24 mensualidades.

2.- Que a la presentación de la solicitud de fraccionamiento, la deuda se encontraba en periodo voluntario de pago.

3.- Que, de acuerdo con la letra e) del apartado B) de la BE 26º del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2020 (BE 26º), que se encuentra prorrogado, no se precisa la presentación de garantía al no exceder el importe fraccionado la cuantía de 30.000,00.-€, que es el límite fijado como exento a estos efectos.

4.- Que por el importe de la deuda que se quiere fraccionar, le correspondería, como máximo, un fraccionamiento en 9 mensualidades (letra b) del apartado B) de la BE 26º) pero que al tratarse de una sanción por infracción urbanística, la mencionada BE 26º establece que dicho máximo podrá ser objeto de ampliación hasta un 50% (13,5 = 14 mensualidades), determinándose, en estos casos, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local la duración del fraccionamiento.

5.- Que el acuerdo por el que se conceda el fraccionamiento puede señalar, tal y como establece el artículo 52.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (RGR), plazos y condiciones distintos a los solicitados.

6.- Que, de acuerdo a lo establecido en el apartado D) de la BE 26º, las cantidades cuyo pago se aplaze o se fraccione, excluido, en su caso, el recargo del periodo ejecutivo, devengarán el interés correspondiente por el



tiempo que dure el aplazamiento o fraccionamiento. Dicho interés se calculará en los términos establecidos por el artículo 53 del RGR.

7.- Que no podrán ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento las deudas resultantes de la ejecución de resoluciones firmes total o parcialmente desestimatorias dictadas en un recurso o reclamación económico-administrativa o en un recurso contencioso-administrativo que previamente hayan sido objeto de suspensión durante la tramitación de dichos recursos o reclamaciones (artículo 65.2.e) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, aplicable por remisión de los artículos 10.1 y 11.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria).

8.- Que el fundamento del aplazamiento y del fraccionamiento radica en una dificultad transitoria, que no estructural, del deudor para atender el pago puntual de la deuda (apartado A) de la BE 26ª), incidiendo, en este sentido, la normativa aplicable en el carácter restrictivo de los aplazamientos y fraccionamientos, en cuanto que no son un instrumento ordinario de financiación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma electrónica del presente documento.- LA TESORERA MUNICIPAL.- Fdo.: Eulalia Mª Jara Corrales".

Vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar expediente de fraccionamiento de pago en 14 mensualidades de la deuda a nombre de Vallejo García, Diego, con NIF/CIF ***7874** (Sanción infracción urbanística D.A. 030/2016, carta de pago nº de recibo 2021/151846), por importe de 1.124,87.-€ más los intereses que se devenguen por el tiempo de su duración, que ascienden a 1.149,61.-€.

SEGUNDO: Autorizar el fraccionamiento de la deuda en la forma, cuantía y plazos siguientes:

Fracción	Fecha Vto.	Importe Fracción
01	05-06-2021	80,48
02	05-07-2021	80,73
03	05-08-2021	80,99
04	05-09-2021	81,24
05	05-10-2021	81,49
06	05-11-2021	81,75
07	05-12-2021	81,99
08	05-01-2022	82,25
09	05-02-2022	82,51
10	05-03-2022	82,74
11	05-04-2022	82,99



12	05-05-2022	83,24
13	05-06-2022	83,50
14	05-07-2022	83,71

TERCERO: Dar traslado del siguiente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que proceden, así como a la Tesorería Municipal y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA SÉPTIMA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (P.D. 09/02/2021). Fdo.: M^o Carmen Suárez Serrano".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda: **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE UN OFICIAL MANTENIMIENTO, (MODALIDAD CONTRATO RELEVO)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO,

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032921000002, para la declaración de la excepcionalidad de la contratación de OFICIAL MANTENIMIENTO mediante la modalidad de contrato de relevo.

Consta Informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de 25 de Marzo de 2021, sustituido por informe de 12 de Mayo de 2021, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*"



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C9D0500H5F2F8H2X6P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211875205 Fecha: 25/05/2021 Hora: 12:13
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/05/2021 12:14:27	



El Presupuesto para 2020, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del día 28 de Enero de 2020, dispone en sus bases de ejecución 16º, 5: Durante el año 2020 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa.

Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el Área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del Área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social. Dicho



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C9D0500H5F2F8H2X6P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/05/2021 12:14:27

DOCUMENTO: 20211875205
 Fecha: 25/05/2021
 Hora: 12:13



presupuesto será prorrogado al haberse iniciado el ejercicio 2021 sin Presupuesto aprobado.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada por la intencionalidad de la suscripción de un contrato de relevo para Oficial de Mantenimiento. Para tal fin se ha realizado un proceso selectivo cuyas bases fueron aprobada por Decreto de 6 de Noviembre de 2020 y que ha culminado con la propuesta del Tribunal de un aspirante para su contratación.

SEGUNDA: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su artículo 19 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2020 prorrogado. En este sentido como se ha informado en ocasiones anteriores, el contrato de relevo no supone la incorporación de nuevo personal de forma estricta, dado que de forma simultánea se suscribe un contrato con un relevista a jornada completa y el relevado pasa al 50% de la jornada.

En este supuesto, procede informar sobre la posibilidad de la realización de la jubilación parcial del empleado D. Manuel González Sánchez

El artículo 44 del Convenio Colectivo dispone: "Cuando cualquier empleado laboral con quince años de servicios en este Ayuntamiento que desee pasar a la situación de jubilación parcial, el Excmo. Ayuntamiento a través de la Delegación de Recursos Humanos y en base a la planificación de los recursos humanos municipales estudiará su solicitud, que deberá formularse con una antelación mínima de seis meses al inicio de la situación. En caso de autorizarse el inicio del expediente, se consultará al organismo competente de la seguridad social, a los efectos de su concesión y se adoptarán las medidas oportunas para la concertación de un contrato de relevo".

El régimen jurídico de la jubilación parcial viene contemplada en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social que señala "Los trabajadores que hayan cumplido la edad a que se refiere el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C9D0500H5F2F8H2X6P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/05/2021 12:14:27	DOCUMENTO: 20211875205 Fecha: 25/05/2021 Hora: 12:13
--	---	--



artículo 205. 1.a) y reúnan los requisitos para causar derecho a la pensión de jubilación, siempre que se produzca una reducción de su jornada de trabajo comprendida entre un mínimo del 25 por ciento y un máximo del 50 por ciento, podrán acceder a la jubilación parcial sin necesidad de la celebración simultánea de un contrato de relevo. Los porcentajes indicados se entenderán referidos a la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable.

2. Asimismo, siempre que con carácter simultáneo se celebre un contrato de relevo en los términos previstos en el artículo 12.7 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los trabajadores a tiempo completo podrán acceder a la jubilación parcial cuando reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener cumplida en la fecha del hecho causante una edad de sesenta y cinco años, o de sesenta y tres cuando se acrediten treinta y seis años y seis meses de cotización, sin que, a tales efectos, se tengan en cuenta las bonificaciones o anticipaciones de la edad de jubilación que pudieran ser de aplicación al interesado.

b) Acreditar un período de antigüedad en la empresa de, al menos, seis años inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación parcial. A tal efecto se computará la antigüedad acreditada en la empresa anterior si ha mediado una sucesión de empresa en los términos previstos en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o en empresas pertenecientes al mismo grupo.

c) Que la reducción de su jornada de trabajo se halle comprendida entre un mínimo de un 25 por ciento y un máximo del 50 por ciento, o del 75 por ciento para los supuestos en que el trabajador relevista sea contratado a jornada completa mediante un contrato de duración indefinida, siempre que se acrediten el resto de los requisitos. Dichos porcentajes se entenderán referidos a la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable.

d) Acreditar un período de cotización de treinta y tres años en la fecha del hecho causante de la jubilación parcial, sin que a estos efectos se tenga en cuenta la parte proporcional correspondiente por pagas extraordinarias. A estos exclusivos efectos, solo se computará el período de prestación del servicio militar obligatorio o de la prestación social sustitutoria, con el límite máximo de un año.

En el supuesto de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, el período de cotización exigido será de veinticinco años.

e) Que exista una correspondencia entre las bases de cotización del trabajador relevista y del jubilado parcial, de modo que la correspondiente al trabajador relevista no podrá ser inferior al 65 por ciento del promedio de las bases de cotización correspondientes a los seis últimos meses del período de base reguladora de la pensión de jubilación parcial.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C9D0500H5F2F8H2X6P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/05/2021 12:14:27</p>	<p>DOCUMENTO: 20211875205 Fecha: 25/05/2021 Hora: 12:13</p>
---	--	---



f) Los contratos de relevo que se establezcan como consecuencia de una jubilación parcial tendrán, como mínimo, una duración igual al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación a que se refiere el artículo 205.1 a).

En los casos a que se refiere la letra c) en que el contrato de relevo sea de carácter indefinido y a tiempo completo, deberá mantenerse al menos durante una duración igual al resultado de sumar dos años al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación a que se refiere el artículo 205.1.a). En el supuesto de que el contrato se extinga antes de alcanzar la duración mínima indicada, el empresario estará obligado a celebrar un nuevo contrato en los mismos términos del extinguido, por el tiempo restante. En caso de incumplimiento por parte del empresario de las condiciones establecidas en el presente artículo en materia de contrato de relevo, será responsable del reintegro de la pensión que haya percibido el pensionista a tiempo parcial.

g) Sin perjuicio de la reducción de jornada a que se refiere la letra c) durante el período de disfrute de la jubilación parcial, empresa y trabajador cotizarán por la base de cotización que, en su caso, hubiese correspondido de seguir trabajando este a jornada completa.

3. El disfrute de la pensión de jubilación parcial en ambos supuestos será compatible con un puesto de trabajo a tiempo parcial.

4. El régimen jurídico de la jubilación parcial a que se refieren los apartados anteriores será el que reglamentariamente se establezca.

5. Podrán acogerse a la jubilación parcial regulada en este artículo los socios trabajadores o de trabajo de las cooperativas, asimilados a trabajadores por cuenta ajena en los términos del artículo 14, que reduzcan su jornada y derechos económicos en las condiciones previstas en el artículo 12.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 de este artículo, cuando la cooperativa concierte con un socio de duración determinada de la misma o con un desempleado la realización, en calidad de socio trabajador o de socio de trabajo, de la jornada dejada vacante por el socio que se jubila parcialmente, con las mismas condiciones establecidas para la celebración de un contrato de relevo en el artículo 12.7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y conforme a lo previsto en este artículo.

Del enunciado del artículo se deducen los siguientes requisitos para una jubilación parcial en este Ayuntamiento:

- 1) No es posible el primer caso planteado en el artículo 215.1 al no tener el interesado la edad exigida, por lo que se plantea por el caso del artículo 215.2 con simultánea celebración del contrato de relevo, que es el objeto de la convocatoria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C9D0500H5F2F8H2X6P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/05/2021 12:14:27	DOCUMENTO: 20211875205 Fecha: 25/05/2021 Hora: 12:13
--	---	--



- 2) En este supuesto, se exigen 63 años cuando acredite 36 años y 6 meses. Acredita el interesado 38 años y 23 días cotizados a fecha 30 de Mayo de 2020.
- 3) Acredita como se ha indicado antes más de 6 años en esta Corporación y como requisito propio del Convenio Colectivo más de quince años.
- 4) Presenta escrito de solicitud de fecha 9 de Abril de 2019 por el que solicita la reducción de mi contrato en el porcentaje que esté establecido en la actualidad, pasando a tiempo parcial como se recoge en la actualidad, pasando a tiempo parcial como se recoge en la Ley. Con posterioridad presenta otro escrito con fecha 8 de Agosto de 2019 en el que solicita que la reducción de la jornada sea en un porcentaje del 75% si el contrato de relevo es a jornada completa y por tiempo indefinido. Dado que no se ha cubierto su selección mediante contratación indefinida, sino temporal, que además requeriría la creación de plaza en la plantilla, lo que es incompatible con la situación de contrato de relevo, va a atenderse a su primera solicitud, configurando el contrato de relevo en un 50%, debiendo requerir la manifestación de la forma de ejercicio del 50% en las variantes formas posibles, (diaria, semanal, mensual, por el período total).
- 5) La media de cotizaciones de D. Manuel González Sánchez durante los últimos 6 meses es de 2.240,10 euros. Conforme al apartado e) del punto 2 del artículo 215 antes indicado la correspondencia es que el trabajador relevista no podrá tener una base inferior al 65% de 2.240,10 euros, esto es 1.456,06 euros.
- 6) Los contratos de relevo que se establezcan como consecuencia de una jubilación parcial tendrán, como mínimo, una duración igual al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación a que se refiere el artículo 205.1 a). Es decir en este caso concreto, será hasta el día 30 de Julio de 2023.
- 7) Conforme al apartado g) Sin perjuicio de la reducción de jornada a que se refiere la letra c), durante el período de disfrute de la jubilación parcial, empresa y trabajador cotizarán por la base de cotización que, en su caso, hubiese correspondido de seguir trabajando este a jornada completa. Esta norma tiene su disposición transitoria que para 2021 supone que la cotización será del 90% de la base que tendría de seguir a jornada completa es decir 2.016,09.-euros.

TERCERO: Financiación

Respecto al coste salarial se ha estimado en un coste mensual de 1.534,81.-euros (que supera la base mínima exigida para el contrato de relevo) y de seguridad social 561,75.-euros. Se prevé que la incorporación



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C9D0500H5F2F8H2X6P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/05/2021 12:14:27</p>	<p>DOCUMENTO: 20211875205 Fecha: 25/05/2021 Hora: 12:13</p>
---	--	---



pueda efectuarse con fecha 1 de Junio de 2021, por lo que para el período de ejercicio 2021 el importe sería de:

Salario	10.743,67 euros
S.Social	3.932,25 euros

Mediante Decreto de 11 de Mayo de 2021 (Decreto 2021/002840) se aprueba TC-RANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA CONTRATO DE RELEVO. EXPDTE. 020-2021-TC-005 por importe de 6.955,13.-euros a la aplicación presupuestaria 61 1530 13100.

CUARTO: SELECCIÓN.

Respecto de la selección, como se ha señalado se ha realizado un proceso selectivo, en el que se ha propuesto a un candidato.

La selección cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de un Oficial de Mantenimiento a jornada completa con suscripción simultánea de contrato de relevo y procediendo a la jubilación parcial (en un 50% de su jornada) de D. Manuel González Sánchez, para ello deberá obtenerse el informe de crédito favorable y ser aprobada la excepcionalidad de la contratación por la Junta de Gobierno Local".

Con fecha 12 de Mayo de 2021, se informa favorablemente y sin salvedades por la Intervención, el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 61.1530.13100 y 12.9200.16000.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación de un OFICIAL MANTENIMIENTO mediante la modalidad de contrato de relevo condicionada a la simultánea jubilación parcial de D. Manuel González Sánchez en un 50% de la jornada debiendo concretarse por Decreto de Alcaldía, la forma de realización de dicha jornada.

SEGUNDO: El contrato tendrá vigencia durante el período de jubilación parcial de D. Manuel González Sánchez, con fecha de jubilación definitiva prevista el día 30 de Julio de 2023.

TERCERO: El trabajador relevista será seleccionado del proceso selectivo convocado por Decreto de 6 de Noviembre de 2020 y será contratado a jornada completa mediante la modalidad contractual 441.



CUARTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos y al de Gestión de Personal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Séptima Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda, Economía y Empleo. Fdo.: María del Carmen Suárez Serrano".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda: **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGACIÓN DE URBANISMO, RELATIVA A "PROYECTO DE ACTUACIÓN PA-08/2020 EN CTRA UTRERA-LOS PALACIOS A-362. KM 1, REF. CAT 41095A004001060001SR, FINCA REGISTRAL 38081". ADMISIÓN A TRÁMITE. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO,
"Admisión a trámite Proyecto de Actuación P.A. 08/2020"

Visto el Informe Técnico-Jurídico de fecha 19/05/2021, emitido por la Arquitecta María Auxiliadora García Lima y por la Técnica Superior de Urbanismo, M^º Eugenia Pariente Cornejo que dice:
"INFORME:

Primero. En relación a la documentación aportada con fecha 16/10/2020, se emitió informe técnico-jurídico con fecha 11/03/2021, a los efectos de su admisión a trámite, señalándose en el informe determinadas deficiencias a subsanar, requiriéndose al promotor con esa misma fecha, presentando nueva documentación con fecha de registro de entrada 03/05/2021, número 2021/15183.

Segundo. Se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la documentación técnica presentada reúne los requisitos que señala el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 14 de la Ordenanza Municipal reguladora sobre



presentación de proyectos para la solicitud de licencias urbanísticas, instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y otros, (B.O.P. de Sevilla 31/12/2013 y 17/02/2014) y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable.

Tercero. La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

- Plan General de Ordenación Urbana, (B.O.P. de Sevilla 28 a 31/05/2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, (B.O.P. de Sevilla 23/07/2009).

- Avance de planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y los ámbitos del habitat rural diseminado existentes en el suelo no urbanizable del término municipal de Utrera (B.O.P. de Sevilla 24/02/2015 y 04/06/2015)

- Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 22/02/2019).

- Ordenanza Municipal reguladora sobre presentación de proyectos para la solicitud de licencias urbanísticas, instrumentos de planeamiento, gestión urbanística y otros, (B.O.P. de Sevilla 31/12/2013 y 22/02/2019).

- Legislación sectorial de aplicación.

Cuarto. El Proyecto de Actuación redactado por el ingeniero agrónomo Guillermo Soldado Frías, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 03/05/2021, número 2021/15183, tiene por objeto la instalación de fábrica de piensos, almacén auxiliar, y almacenamiento de grano, cereales, abonos y fertilizantes y planta de proteínas animales y grasa. Se proyecta la adecuación de la edificación existente, la cual tiene una superficie construida de 37.898,00.-m² y se prevé la ejecución de una torre de granulado y silos de materia prima con una altura aproximada de 40 metros, en carretera Utrera-Los Palacios, A-362, con referencia catastral 41095A004001060001SR, finca registral 38081, con una superficie de 106.708,00.-m², según catastro, justificándose su ubicación en suelo no urbanizable en el apartado 3.c) del Proyecto, página 22, con un plazo de cualificación urbanística de cincuenta (50) años.

Quinto. Según el plano nº 1 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural. El artículo 12.33 del P.G.O.U. establece "el uso característico de este suelo es la producción agropecuaria, siendo uso permitido el mantenimiento del medio natural". El apartado 2 señala que "Se consideran usos compatibles, de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C9D0500H5F2F8H2X6P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/05/2021 12:14:27	DOCUMENTO: 20211875205 Fecha: 25/05/2021 Hora: 12:13
--	---	--



acuerdo con la regulación que en cada caso se establece, los siguientes: d) Las construcciones y edificaciones industriales” y el artículo 12.4 BIS.2, señala que “Sin embargo, podrán autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda unifamiliar y vinculados al uso agropecuario, forestal o ganadero, en lugares en los que no exista posibilidad de formación de núcleo de población, autorizaciones que deberán tramitarse ajustándose a los (sic) previsto en los artículos 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

El régimen jurídico aplicable viene establecido en el artículo 52.1.C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establecen que “1. En los terrenos clasificados como suelo no urbanizable que no estén adscritos a categoría alguna de especial protección, pueden realizarse los siguientes actos: C) Las Actuaciones de Interés Público en terrenos que tienen el régimen del suelo no urbanizable en esta Ley, previa aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación.”

Sexto. A los efectos de comprobar el cumplimiento de los preceptos citados en el apartado Segundo del presente informe, consta en el Proyecto de Actuación redactado por el ingeniero agrónomo Guillermo Soldado Frías, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 03/05/2021, número 2021/15183, las determinaciones que señala el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (en adelante LOUA).

Conforme al citado artículo 42.5 de la L.O.U.A., el Proyecto de Actuación contiene la documentación determinada en el artículo con los siguientes datos:

A) Promotor de la actividad.

El Promotor de la actividad es Jose Ramón Luque Freia y José Eutropio Lara Ramirez, con N.I.F.:52242902N y 75442369T, administradores mancomunados de la entidad Agralia Materias Primas S.L. con C.I.F.: B01725274, y con domicilio en calle Extremadura. 41400 - Ecija (Sevilla).

B) Descripción detallada de la actividad, que en todo caso incluirá:

a) Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos afectados.

Los terrenos sitos en carretera Utrera-Los Palacios A-362, con referencia catastral 41095A004001060001SR, finca registral 38081, con una superficie de 106.708,00.-m², teniendo su acceso a través de la citada carretera.

b) Caracterización física y jurídica de los terrenos.

Se aporta copia de nota simple informativas del Registro de la Propiedad de Utrera de la fincas registral 38081, en las que aparece como titular la Sociedad Agraria de Transformación de Responsabilidad Limitada San Antonio



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C9D0500H5F2F8H2X6P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/05/2021 12:14:27</p>	<p>DOCUMENTO: 20211875205 Fecha: 25/05/2021 Hora: 12:13</p>
---	--	---



número 1221, con C.I.F.: número V41050279, constando certificado en el que se expone el acuerdo de cesión de la Sociedad Agraria de Transformación de Responsabilidad Limitada San Antonio número 1221 a la entidad Agralia Materias Primas S.L, para la afectación de las actividades que constituyen su objeto social, por un periodo de 50 años.

Se aporta copia de escritura de elevación a público del contrato privado de arrendamiento, otorgada ante la Notaria de Ecija, Inmaculada Materos Martel el días 12/05/2021, número de protocolo 703.

Se establece un plazo de cualificación urbanística 50 años.

c) Características socioeconómicas de la actividad.

Consiste en la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas y ganaderos.

d) Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia.

Se proyecta la utilización de una edificación existente, consistente en nave diáfana formada por siete pórticos contruidos a base de pilares y cerchas metálicas, cubierta de dos aguas de panel sandwich y chapa ondulada y cerramiento de muros de hormigón prefabricados. El cuerpo de la edificación destinado a oficinas se desarrolla con pórticos de hormigón, forjados unidireccionales y cubierta invertida. Se describen las actuaciones proyectadas, y que consisten en la ejecución de divisiones interiores para la sectorización de las actividades, las reparaciones de las cubiertas y de los revestimientos deteriorados, la adecuación de los espacios exteriores, la colocación de pantalla vegetal perimetral y la instalación de una torre de granulación y de los solos de materia prima, las cuales se proyectan anexo al lindero frontal de la edificación, exponiendo el técnico redactor que dicha ubicación es la única factible debido al funcionamiento de la industria y el flujo de camiones. Respecto a las instalaciones, se expone que la nave dispone de suministro eléctrico, no previendo ninguna ampliación de la línea de media tensión existente; el suministro de agua se prevé desde un pozo existente en la parcela; y el saneamiento se llevará a cabo por una fosa séptica existente y dos fosas sépticas proyectadas. Existe un acceso a la instalación en la carretera A-362 de Utrera a Los Palacios y Villafranca. La parcela es colindante a la Cañada Real de los Palacios a Carmona, y se señala que no hay ningún yacimiento arqueológico ni cauce público en la zona de actuación.

Con respecto a la edificación existente, se informa que inicialmente consta un expediente para la construcción de nave industrial en la carretera



FIRMANTE - FECHA



Utrera-Los Palacios, P.K. 0,75, Margen Derecho (Finca La Minilla), en el Término Municipal de Utrera, tramitada por parte de Andaluza de Encofrados Metálicos, S.L.

La parcela sobre la que se propone la construcción es de una superficie de 106.708,00.-m², según catastro y la superficie construida es de 17.260,00 m², constando Licencia Municipal de Obras en fecha 23/10/2001. Con posterioridad se tramitaron sendos expedientes de Licencia Municipal de Obras para las ampliaciones de dicha construcción, con superficie de 16.920,00.-m² y de 4.200,00.-m², en base a un Proyecto de Actuación aprobado por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el ocho de julio de dos mil diez.

e) Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución.

El plazo de ejecución que señala el Proyecto es de diez (10) meses, ejecutándose en una sola fase.

C) Justificación y fundamentación, en su caso, de los siguientes extremos:

a) Utilidad pública o interés social de su objeto.

Viene desarrollado en el apartado 3, a del proyecto, (página 21 y siguiente), argumentando que "La empresa se está consolidando en los distintos procesos productivos que se están llevando a cabo en las instalaciones e incide de manera notable en la contratación de mano de obra. Con dicha reforma y ampliación de las instalaciones actuales, llegará a una ampliación considerable de empleados. En la actualidad, la empresa, se encuentra consolidada en su andadura empresarial. Por tanto, consideran que, a corto plazo, tendrán que incorporar a otro número elevado de empleados. La apuesta de la empresa por la comarca es clara. Están afianzando un proyecto empresarial fuerte, con una localización geográfica clave, considerando desde el punto de vista logístico. Es por eso por lo que la apuesta por las personas de esta zona es primordial. Una vez que termine el proceso de implantación podrán contar con otras 10 personas más en puesto fijo y otros 10 temporales según eventuales cargas de trabajo. Por lo tanto se expone que el interés social de la instalación de la fábrica se sustenta en la considerable generación de empleo, favoreciendo que la materia prima de origen agrícola que se genera en la zona sea almacenada, evitando que se traslade fuera de la comarca, lo cual repercute en la calidad del producto, reuniendo las instalaciones existentes las características requeridas para la actividad, motivado por su extensa superficie construida y el espacio necesario para el flujo de los vehículos.

b) Viabilidad económico-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C9D0500H5F2F8H2X6P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211875205
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/05/2021 12:14:27	Fecha: 25/05/2021 Hora: 12:13



En el apartado 3.b del Proyecto, página 22 se detalla la solvencia económica de la empresa, desglosando la inversión necesaria, adjuntando en cuadro resumen de los balances y cuenta de pérdidas y ganancias.

La inversión prevista es de 7.852.178,40.-€, estableciéndose un plazo de amortización de 10 años y un plazo de duración de la cualificación urbanística para el desarrollo de la actividad objeto del Proyecto de 50 años.

c) Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales.

Se justifica la implantación de la actividad en el suelo no urbanizable en el apartado 3.c del Proyecto, página 24, que dice, entre otros motivos, "1. Las molestias que puede ocasionar a la población, fundamentalmente debido a que la actividad actualmente está en funcionamiento en las inmediaciones Carretera Utrera-Los Palacios (A-362), Km. 1, de la localidad de Utrera (a unos 1.150.-metros del punto más cercano del núcleo de Población); además de ruidos-vibraciones, y olores que puede ocasionar la actividad. La actividad, pudiera ocasionar ruidos molestos a la vida cotidiana de la ciudadanía, por lo que, si la industria estuviera ubicada en el casco urbano, ocasionaría molestias a la población, por ello, lo mejor es que este fuera del casco urbano, donde no pueda producir molestias a la población". Se justifica asimismo su ubicación por la reducción del coste al estar ubicada en las proximidades a las zonas de producción y cerca a las principales vías de comunicación para facilitar su transporte y distribución. Al mismo tiempo, se expone que al ser una industria agroalimentaria donde la materia prima y el elaborado, es aportada por vehículos pesados, su ubicación en suelo no urbanizable es el más idóneo, unido a la necesidad de gran superficie de la edificación existente para el desarrollo de la actividad, no existiendo suelo industrial con estas características.

Se señalan unas medidas para la corrección del impacto visual, proyectado la barrera vegetal en parte del perímetro de la parcela. En este sentido, se proyecta un remonte en altura con respecto a las actuales instalaciones al prever la construcción de una torre de granulación y silos de materia prima de 40 metros de altura aproximadamente.

d) Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento.

El suelo en el que se solicita la implantación de la actividad está clasificado como suelo no urbanizable de carácter natural o rural, tal y como se indica en el plano nº 1 "Clasificación y Categorías del Suelo. Ámbitos de Protección. (Término Municipal)" del documento de la Adaptación Parcial del P.G.O.U. de Utrera a la L.O.U.A., suelo apto para la actividad prevista en el



proyecto, siendo su régimen jurídico el señalado en el artículo 12.33.2.d) de las normas urbanísticas del P.G.O.U. y artículo 12.4 BIS.2.

e) No inducción de la formación de nuevos asentamientos.

Se justifica este extremo en la página 26 del Proyecto, indicando que "La no inducción a formación de nuevos asentamientos se establece en base a la propia estructura de la propiedad. Se trata de una finca donde su división parcelaria es impensable, debido a la ubicación de las edificaciones existentes".

D) Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por:

Consta escrito suscrito por los representantes legales de la entidad asumiendo las obligaciones consistentes en:

a) Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

b) Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta Ley.

c) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Plan Especial o Proyecto de Actuación, salvo en los casos exceptuados por esta Ley de la obtención de licencia previa.

Conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación compensatoria para la actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable, (31/12/2013 y 22/02/2019), se fija que el porcentaje a aplicar sobre la inversión a realizar es del 1%.

Séptimo. El procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, viene señalado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que deberá resolverse sobre su admisión o no a trámite, a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos exigidos en el artículo 42 del mismo Cuerpo Legal.

Una vez admitido a trámite, en su caso, el expediente ha de someterse a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, debiendo remitirse a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, al objeto de solicitar el preceptivo informe previo a la resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación, publicando la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.



Conforme al artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y al artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la información pública se ha de realizar en los términos que exige el artículo 5.4 de la citada Ley 19/2013, el cual establece que "La información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables" y el artículo 9.4 de la Ley 1/2014, que establece que "La información pública objeto de publicidad activa estará disponible en las sedes electrónicas, portales o páginas web de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley de una manera segura y comprensible, garantizando especialmente la accesibilidad universal y la no discriminación tecnológica, con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones e incorporando las características necesarias para garantizar la accesibilidad de aquellas personas o colectivos que lo requieran".

Octavo. La competencia le viene atribuida al Alcalde, en virtud del artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento por Decreto de Alcaldía de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

CONCLUSIÓN:

A juicio de las funcionarias informantes examinada la documentación se considera que la misma cumple los presupuestos técnicos-jurídicos necesarios para la tramitación del Proyecto de Actuación, cuyo objeto es la instalación de fábrica de piensos, almacén auxiliar y almacenamiento de grano, cereales, abonos y fertilizantes y planta de proteínas animales y grasa, en la que se proyecta la adecuación de la edificación existente, la cual tiene una superficie construida de 37.898,00.-m², así como la ejecución de una torre de granulado y silos de materia prima con una altura aproximada de 40.- metros, en carretera Utrera-Los Palacios, A-362, con referencia catastral 41095A004001060001SR, finca registral 38081, conforme a Proyecto de Actuación redactado por el ingeniero agrónomo, Guillermo Soldado Frías y con declaración responsable con registro de entrada de fecha 03/05/2021, número 2021/15183 y el Estudio de Inundabilidad redactado por el ingeniero agrónomo, Antonio Ricardo Rivero Reina, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 03/05/2021, número 20121/15183, promovido Jose Ramón Luque Freia y José Eutropio Lara Ramírez (Administradores mancomunados), en nombre y representación de Agralia Materias Primas S. L., con C.I.F.: B01725274, de conformidad con



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C9D0500H5F2F8H2X6P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/05/2021 12:14:27</p>	<p>DOCUMENTO: 20211875205 Fecha: 25/05/2021 Hora: 12:13</p>
---	--	---



lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42.5 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo resolverse sobre el interés social de la actividad, a los efectos de poder calificarla como actuación de interés público.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Arquitecta Municipal M^o Auxiliadora García Lima. La Técnica Superior de Urbanismo M.^o Eugenia Pariente Comejo”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir a trámite el proyecto de actuación cuyo objeto es la instalación de fábrica de piensos, almacén auxiliar y almacenamiento de grano, cereales, abonos y fertilizantes y planta de proteínas animales y grasa, en la que se proyecta la adecuación de la edificación existente, la cual tiene una superficie construida de 37.898,00.-m², así como la ejecución de una torre de granulado y silos de materia prima con una altura aproximada de 40.-metros, en Carretera Utrera-Los Palacios, A-362, con referencia catastral 41095A004001060001SR, finca registral 38081, conforme a Proyecto de Actuación redactado por el ingeniero agrónomo, Guillermo Soldado Frías y con declaración responsable con registro de entrada de fecha 03/05/2021, número 2021/15183 y el Estudio de Innundabilidad redactado por el ingeniero agrónomo, Antonio Ricardo Rivero Reina, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 03/05/2021, número 20121/15183, promovido Jose Ramón Luque Freia y José Eutropio Lara Ramirez (Administradores mancomunados), en nombre y representación de Agralia Materias Primas S.L., con C.I.F.: B01725274, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42.5 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, declarando el interés social de la actividad, a los efectos de poder calificarla como actuación de interés público.

SEGUNDO: Dar traslado a la Oficina Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C9D0500H5F2F8H2X6P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/05/2021 12:14:27</p>	<p>DOCUMENTO: 20211875205 Fecha: 25/05/2021 Hora: 12:13</p>
---	--	---



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda: **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N° 11, POR IMPORTE TOTAL DE 210.620,73€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA,

Vista la relación de justificantes correspondientes a obras, servicios o suministros realizados en el ejercicio 2021, cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos y que individualmente superan el importe de 18.149,99.-euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976 de 17 de febrero.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base n° 12°.2 de Ejecución del Presupuesto de 2021 prorrogado 2020.

Visto el Informe de Intervención de fecha 18/05/2021 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero, sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones, esta **ALCALDÍA PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes n° 11 y reconocer las obligaciones que se derivan con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente de 2021 prorrogado 2020 y por los importes que se indican:

N.º Registro	N.º Factura	Proveedor	Concepto	Partida	Importe
--------------	-------------	-----------	----------	---------	---------



21/66001453	7101090359-000004	A41003864 Helvetia Compañía Suiza S.A. de Seguros y Reaseguros	Contrato SV/2019 Lote 1. Recibo: 7101090359. Responsabilidad Civil General	11-9200-22430 AD-2021-22001984 11-9200-22400 AD-2021-22007077	80.300,99 €
21/66001455	7101090358-000004	A41003864 Helvetia Compañía Suiza S.A. de Seguros y Reaseguros	Contrato SV/2019 Lote 2. Recibo: 7101090358. Sector Servicios	11-9200-22401 AD-2021-22001994 11-9200-22400 AD-2021-22007077	36.324,03 €
21/66001456	7101090356-000004	A41003864 Helvetia Compañía Suiza S.A. de Seguros y Reaseguros	Contrato SV/2019 Lote 2. Recibo: 7101090356. Helvetia Flotas	11-9200-22431 AD-2021-22001995 11-9200-22400 AD-2021-22007077	33.217,07 €
21/66002783	250011	B87493912 Trans Rainbow S.L.	Servicio transporte público colectivo de la ciudad de Utrera. Periodo del 01 al 30 de abril 2021 ambos incluidos. Expediente SV94/2018	21-4411-48999 AD-2021-22001443	60.778,64 €
TOTAL					210.620,73€

SEGUNDO: Dar traslado al Departamento de Contabilidad y Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera, a la firma indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.- Fdo.: Jose María Villalobos Ramos”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda: **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO PÚBLICO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DE ANDALUCÍA (PATCUL)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE



HUMANIDADES,

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) nº 167, de 29 de agosto de 2018, ha sido publicada la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía.

Visto el informe emitido en fecha 19 de mayo de 2021 por la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

"INFORME SOBRE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LA PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DEL PATRIMONIO PÚBLICO CULTURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL INTERIOR DE ANDALUCÍA (PATCUL).- INFORME JURÍDICO:

PRIMERO: En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) nº 167, de 29 de agosto de 2018, ha sido publicada la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) nº 80, de 29 de abril de 2021, ha sido publicada la CONVOCATORIA de la subvención descrita en el párrafo anterior, mediante Orden de 16 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (PATCUL).

El cuadro resumen actualizado se recoge en el Anexo III de la Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía (BOJA núm. 122, de 26 de junio), según se recoge en la convocatoria de la subvención publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) nº 80 de 29 de abril de 2021.



FIRMANTE - FECHA



En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) nº 80, de 29 de abril de 2021, se ha publicado Extracto de la Orden de 16 de abril de 2021, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (PATCUL).

SEGUNDO: Constituye el objeto de la subvención, la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a los municipios del interior de Andalucía con el fin de fomentar la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural.

Se contempla en las bases de la subvención se tramitarán por el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, mediante procedimiento de concurrencia competitiva.

Tras la concesión de la subvención, el Ayuntamiento de Utrera, previa aprobación del proyecto básico-ejecución de obras, ejecutará la actuación propuesta a través de contrato sujeto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las bases de la subvención contemplan las actuaciones subvencionadas: fomentar la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural.

En la solicitud se incluye una breve descripción de las obras para las que se solicita la subvención, el proyecto técnico de "Mejoras de accesibilidad en el Castillo" se aportará, previa aprobación por el Ayuntamiento de Utrera, en la Fase II (acompañando al Anexo II Formulario Aceptación/Reformulación). Las actuaciones descritas, están englobadas en los subapartados a) y b) del apartado 2a) del Cuadro Resumen, que a continuación se citan, no siendo posible solicitar dos o más subvenciones.

a) Mejora de la calidad de los edificios y espacios públicos de interés turístico-cultural, dotándolos de material o equipamiento, así como la mejora del acceso e interpretación de los recursos objeto de la actuación mediante su adecuada señalización.

b) Actuaciones para alcanzar la accesibilidad universal de los recursos turístico culturales, de forma que se permita su disfrute por todas las personas de acuerdo con el principio de "Diseño para Todos". Estas actuaciones podrán consistir, desde la supresión de barreras arquitectónicas y la adaptación de estos espacios para personas con movilidad reducida hasta la señalización de dichos recursos de forma que se facilite su acceso e interpretación. Asimismo, también tendrían cabida aquellas iniciativas que tuvieran como fin facilitar la



accesibilidad cognitiva de los recursos objeto de la actuación, asegurando la comprensión de la información y la orientación en el entorno.

El plazo dentro del que deben realizarse los gastos subvencionables es desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda hasta la fecha que se establezca en la resolución de concesión (apartado 5 e) del cuadro resumen).

TERCERO: Respecto a la financiación de la subvención Administración de la Junta de Andalucía financia el 100% del proyecto, hasta un máximo de 60.000.-euros, no exigiéndose la aportación de fondos propios.

Con respecto al pago de la subvención, está previsto el pago anticipado máximo del 75% del importe de la subvención tras la Resolución de Concesión. Pago del 25% restante, tras la justificación de la subvención, siempre con cargo a la anualidad siguiente a la Resolución de Concesión.

Visto que se cumplen los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria y en base a las necesidades de esta Administración para la adquisición de herramientas digitales para facilitar la interpretación y visitas de los recursos turísticos, así como el resto de conceptos subvencionables descritos en la bases reguladoras, y de conformidad con lo establecido en la convocatoria reseñada, es por lo que VENGO EN INFORMAR la conveniencia de elevar Propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) nº 167, de 29 de agosto de 2018, ha sido publicada la Orden Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía.

SEGUNDO: APROBAR la solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) nº 80, de 29 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (PATCUL).

TERCERO: HABILITAR al Alcalde-Presidente para la presentación de la solicitud de la subvención, en la dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/oficinavirtual, dirigida a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de turismo de la provincia de Sevilla.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C9D0500H5F2F8H2X6P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/05/2021 12:14:27

DOCUMENTO: 20211875205
Fecha: 25/05/2021
Hora: 12:13



CUARTO: DAR traslado del presente acuerdo a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la ciudad, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.- Consolación Sánchez Ortiz".

En consecuencia, con la finalidad de solicitar la participación en la convocatoria citada, es por lo que **VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: APROBAR la participación y aceptación expresa del procedimiento regulado por el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) nº 167, de 29 de agosto de 2018, ha sido publicada la Orden Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía.

SEGUNDO: APROBAR la solicitud de subvención, de conformidad con lo establecido en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) nº 80, de 29 de abril de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en la Orden de 1 de agosto de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de los municipios del interior de Andalucía (PATCUL).

TERCERO: HABILITAR al Alcalde-Presidente para la presentación de la solicitud de la subvención, en la dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/oficinavirtual, dirigida a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de turismo de la provincia de Sevilla.

CUARTO: DAR traslado del presente acuerdo a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la ciudad, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA.-** Fdo.: Carmen Cabra Carmona".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C9D0500H5F2F8H2X6P2 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/05/2021 12:14:27

DOCUMENTO: 20211875205
Fecha: 25/05/2021
Hora: 12:13



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda: **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TESORERÍA, POR IMPORTE DE 2.840.-€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO,

Por parte de la Unidad Administrativa de Tesorería se solicita la realización de servicios fuera de la jornada habitual del personal adscrito al Grupo C de dicha Oficina.

Es de aplicación el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

"PRIMERO: Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.

SEGUNDO: Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C9D0500H5F2F8H2X6P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/05/2021 12:14:27	DOCUMENTO: 20211875205 Fecha: 25/05/2021 Hora: 12:13
--	---	--



Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO: La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio .

CUARTO: Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

QUINTO: Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.



Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.*

Consta Memoria formulada por la Tesorera Municipal con el Visto Bueno de esta Tenencia de Alcaldía que señala: *“Se procede a la emisión de este informe para reiterar la urgente necesidad de realizar servicios extraordinarios, motivado por la acumulación de trabajo existente en la Oficina de Tesorería en relación a la contabilidad de la gestión O.P.A.E.F. ejercicio 2020 (cargos, liquidaciones, datas), necesidad que fue puesta de manifiesto en informe ejc/nº 04.2021, de fecha 25/01/2021, tramitado con Recursos Humanos.*

Esta situación viene motivada por las deficiencias del módulo de recaudación y del módulo de contabilidad del aplicativo SWAL, que es el utilizado para la gestión económica del Ayuntamiento y que no está adecuadamente configurado ni desarrollado al efecto, como ya ha sido puesto de manifiesto en ocasiones anteriores (informes ejc/nº11.2019, ejc/nº09.2020, ejc/nº11.2020). La generación de los ficheros para los cargos a ejecutiva de O.P.A.E.F. y los correspondientes enlaces contables derivados de la gestión de dichos cargos no están correctamente automatizados, por lo que su tramitación se completa manualmente con el consiguiente retraso y riesgo de error. Del mismo modo, la contabilización de las liquidaciones O.P.A.E.F. y de las datas O.P.A.E.F. se procesan manualmente, al no existir un enlace que permita el vuelco automático en contabilidad de la gestión de O.P.A.E.F.

A lo anterior, hay que añadir que desde octubre de 2019, esta Tesorería cuenta con un auxiliar administrativo menos, por comisión de servicios del titular del correspondiente puesto a un puesto de superior categoría.

El atraso expuesto en la operatoria contable repercute negativamente en los intereses de este Ayuntamiento, al afectar al cierre de la contabilidad del ejercicio 2020 y por consiguiente, a la liquidación del presupuesto de dicho ejercicio y al cálculo de las correspondientes magnitudes presupuestarias (resultado presupuestario, remanente de tesorería, estabilidad presupuestaria, entre otros).



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C9D0500H5F2F8H2X6P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/05/2021 12:14:27</p>	<p>DOCUMENTO: 20211875205 Fecha: 25/05/2021 Hora: 12:13</p>
---	--	---



Por ello, se propone y se solicita la realización de servicios extraordinarios como medida más inmediata y eficaz para garantizar los intereses del Ayuntamiento. Dada la entidad de las tareas a realizar de carácter económico y a la responsabilidad, así como a la urgencia de su cometido, conviene que se realicen por personal perteneciente a la Oficina de Tesorería del Área de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento. Se propone y se solicita un total de 120.-horas, con un coste económico de 23,46.-€/h, lo que supone un importe total de los servicios extraordinarios de 2.815,20.-€ (incremento 0,9% para 2021=23,67€/h, importe total = 2.840,40.-€). En consecuencia, se solicita que con carácter urgente se autorice por el órgano de gobierno correspondiente, los servicios extraordinarios propuestos”.

Consta informe de 18 de Mayo de 2021, de Recursos Humanos que señala: “Examinada la documentación presentada, la misma carece de los siguientes requisitos: X Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en a su puesto de trabajo. En todo caso, la selección del personal entre el propio adscrito a Tesorería con categoría de C1 o C2 dada la memoria económica presentada no puede obstar para su tramitación, máxime cuando viene suscrita por la propia Tenencia de Alcaldía con competencias en Recursos Humanos, debiendo la Junta de Gobierno Local aprobar su autorización o no”.

Considerando la necesidad de autorizar la realización de estos servicios aunque teniendo en cuenta que existe aplicación presupuestaria en el Presupuesto 2020 prorrogado para sufragar estos gastos, que será aumentada en el Presupuesto 2021 y que en todo caso, sería objeto de modificación presupuestaria si fuera preciso

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Autorizar la realización de los servicios extraordinarios propuestos por la Unidad Administrativa de Tesorería, por importe máximo de 2.840.-euros y un total de 120.-horas entre el personal del Grupo C, de la Unidad Administrativa de Tesorería.

SEGUNDO: La realización de los mismos se podrán realizar a partir del día hábil siguiente a la autorización por la Junta de Gobierno Local. Por la Unidad solicitante se aportará en el plazo máximo de 20.-días naturales, informe de realización de los servicios con las incidencias que hayan podido surgir, a través de nota interior por la aplicación swal acompañando los partes firmados electrónicamente por



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C9D0500H5F2F8H2X6P2 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/05/2021 12:14:27</p>	<p>DOCUMENTO: 20211875205 Fecha: 25/05/2021 Hora: 12:13</p>
---	--	---



cada empleado, el responsable y la Tenencia de Alcaldía junto con un cuadrante en hoja de cálculos de los mismos.

TERCERO: Se abonarán los partes con cargo a la aplicación 12.9200.15100 o la que se establezca como equivalente en el Presupuesto 2021, en el plazo máximo de tres meses desde la entrega del conjunto de partes y memoria conforme al apartado anterior y dentro del límite de la autorización, procediendo en su caso a las modificaciones presupuestarias necesarias para su financiación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La Séptima Tenencia de Alcaldía. Fdo.: María del Carmen Suárez Serrano”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, acuerda: **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9.-ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las **09:00 horas**, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General, la presente acta, firmándose este acto por la Sra. Presidenta, conmigo, que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001C9D0500H5F2F8H2X6P2 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 25/05/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/05/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/05/2021 12:14:27	DOCUMENTO: 20211875205 Fecha: 25/05/2021 Hora: 12:13
--	---	---

